

BOLETA.—CONFECCION OFICIAL DEL 6 DE DICIEMBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				ACCIONES	0/0
5-12-918	76,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	76,80		5-12-918	482,00	Banco de España.....	500		482,00	
5-12-918	77,00	» B, de 25.000 » » » »	77,00		4-12-918	291,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		291,00	
5-12-918	78,16	» D, de 12.500 » » » »	77,90 y 85		5-12-918	238,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		
5-12-918	79,05	» C, de 5.000 » » » »	79,15 y 79,00		26-9-918	94,00	Banco de Castilla.....	250			
5-12-918	78,30	» B, de 2.500 » » » »	79,50 y 40		6-12-918	238,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	238,00	
5-12-918	79,40	» A, de 500 » » » »	79,50, 40 y 50		4-12-918	124,00	Banco Español de Crédito.....	250			
	78,50	» H, de 200 » » » »	78,50 y 75		5-12-918	802,00	Unión Española de Explosivos..	100		802,00	
	78,50	» G, de 100 » » » »	78,50 y 75		5-12-918	95,50	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500		95,00	
2-12-918	79,00	En diferentes series.....			5-12-918	40,50	carera España.. } Ordinarias..	500		40,75	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>			5-12-918	665,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
5-12-918	86,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	86,20, 30, 25 y 30		4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500			
5-12-918	86,30	» E, de 12.000 » » » »	86,30, 30 y 35		16-10-918	123,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
5-12-918	86,30	» D, de 6.000 » » » »	84,40				C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100			
5-12-918	86,50	» C, de 4.000 » » » »	86,50		21-1-918	22,00	Mediodía de Madrid.....	500			
5-12-918	86,80	» B, de 2.000 » » » »	86,80		5-12-918	367,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		367,00 ptas. ac.	
5-12-918	86,75	» A, de 1.000 » » » »	86,60		5-12-918	357,00	Idem Norte de España.....	475		360,00 ptas. ac.	
2-12-918	88,90	» H, de 200 » » » »	88,00		5-12-918	357,00	B.* Español del Río de la Plata.			357,00 y 358,00	
2-12-918	88,00	» G, de 100 » » » »	88,60								
3-12-918	86,75	En diferentes series.....	86,30						Interés anual Por 100.		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			5-12-918	98,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		97,65	
4-12-918	84,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			5-12-918	106,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		105,90 y 95	
4-12-918	84,50	» D, de 12.500 » » » »			5-12-918	83,50	Sociedad Gral. Azuc.* España..	500			
5-12-918	84,50	» C, de 5.000 » » » »	84,50		19-9-917	65,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500			
5-12-918	84,50	» B, de 2.500 » » » »			2-12-918	83,00	Mediodía de Madrid.....	500			
5-12-918	84,50	» A, de 500 » » » »	84,50		22-11-918	101,25					
3-12-918	84,25	En diferentes series.....			16-11-918	82,25	E. O. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500	5		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			16-11-918	80,25	doid & Ariza..... } » B.	500	4 1/2		
4-12-918	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	94,80		25-10-918	86,00	» C.	500	4		
5-12-918	94,80	» E, de 25.000 » » » »	94,80		2-11-918	62,50	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500			
5-12-918	94,80	» D, de 12.500 » » » »	94,80		3-12-918	62,00	ña. Emisión 17 Ene- } 2.ª serie.	500	3		
5-12-918	94,80	» C, de 5.000 » » » »	95,00, 94,85 y 80		14-11-918	61,50	ro 1905..... } 3.ª serie.	500	3	82,50	
5-12-918	94,80	» B, de 2.500 » » » »	95,00 y 94,80		13-11-918	61,50		500	3	61,50	
5-12-918	95,25	» A, de 500 » » » »	95,50				Ayuntamiento de Madrid.				
5-12-918	94,80	En diferentes series.....			5-12-918	77,00	Obligaciones.....				
		OBLIGACIONES DEL TESORO			2-12-918	94,00	Idem por resultas.....	500			
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			30-11-918	98,00	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500		98,00	
3-12-918	102,25	» B, de 5.000 » » al 4,50 por 100.					Cédulas para Idem de Id. en el ensanche.....	500			
4-12-918	102,25	» A, de 500 » » al 4,75 por 100.			4-12-918	96,00					
		» B, de 5.000 » » al 4,75 por 100.									

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

6 por 100 perpetuo al contado.....	690.000
Idem fin corriente.....	200.000
Idem fin próximo.....	3.000
4 por 100 amortizable.....	254.000
5 por 100 amortizable.....	14.500
Acciones del Banco de España.....	19.000
Idem del Banco Hipotecario.....	26.000
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	2.500
Arrendatas.—Preferentes.....	30.500
Idem.—Ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, a la vista, cheque.....	800,000
Cambio medio.....	92,10
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	157,000
Cambio medio.....	28,920
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

Gaceta de Madrid.—Núm. 341
 7 Diciembre 1918
 Anexo núm. I.—Pág. 769

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Diciembre de 1918.

Persiste sobre la Península ibérica un área anticiclónica que hoy está mejor definida que ayer, y con caracteres más acusados (770 mm.).

En buen tiempo es general, y sobre la mar de sus costas se observan frecuentes brisas.

Los vientos generalmente soplan flojos, de dirección variable, y las neblinas se

acentuaron principalmente en Castilla la Vieja.

La temperatura máxima de ayer fue de 22 grados en Girona, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados bajo cero en León.

El mar Cantábrico está agitado. Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeiras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende á empeorar el tiempo en las costas de Cantabria y Galicia.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 6 de Diciembre de 1918.

Parque del Retiro (Alturas de San Juan).

Hora	Barómetro	Temperatura	Humedad	VIENTO		Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 á 3		
9h	709.6	4.7	94	Calma	0=Calma	Despejado	Temperatura máxima á la sombra..... 12.7
10	709.4	4.1	97	Idem	0=Idem	Idem	Idem mínima á la idem..... 2.9
11	709.5	3.3	95	Idem	0=Idem	Idem	Idem máxima al Sol en el vacío..... 37.3
12	709.1	11.2	61	Idem	0=Idem	Idem	Idem mínima junto al suelo..... 0.0
13	707.8	11.6	66	Idem	0=Idem	Cast. despejado	Recorrido total del viento en kilómetros
14	707.6	7.8	63	Idem	0=Idem	Despejado	en las últimas veinticuatro horas..... 13

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 21 del mes de Diciembre actual, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta con urgencia de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 21 de la carretera de Boñar á Campo de Caso, kilómetro único de Mieres á la estación, y kilómetros 1 al 30 de Campo de Caso á Oviedo provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 23.924,60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la

carretera de ..., en la provincia de ...), y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ..., de la carretera de ...), y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 240 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 4 de Diciembre de 1918.—El Director general, P. O., M. Diz Bercezoniz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

E-1053

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 21 del mes de Diciembre actual, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta con urgencia de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 58 al 75 de la carretera de Ribadesella á Cenero, kilómetros 1 al 5 de Gijón al puerto de Muzel y kilómetros 1 al 6 de Piles á Infanzón, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 19.489,05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...), y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...), y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pújas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 4 de Diciembre de 1918.—El Director general, P. O., M. Diz. Barceñoniz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1651

Diputación Provincial de Badajoz

Transcurrido sin reclamación el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, se saca á subasta el suministro de víveres con destino á la alimentación de los acogidos en la Casa de Expósitos de esta ciudad durante el año de 1919, con arreglo al siguiente presupuesto y pliego de condiciones:

PRESUPUESTO

Cinco gramos de café.
Diez ídem de azúcar.
Cuatro centilitros de leche.
Un mollete.
Cuatrocientos gramos de pan.
Seenta ídem de garbanzos.
Treinta ídem de tocino.
Treinta y cuatro ídem de carne de vaca un cuarto hueso.
Catorce ídem de aceite.
Treinta ídem de arroz.
Noventa ídem de patatas.
Ocho ídem de bacalao.
Trece ídem de sal.
Tres ídem de pimienta.
Doce cabezas de ajos por cada cien acogidos.

Además de los artículos anteriores, el contratista estará obligado á dar diariamente á los acogidos que se encuentren en el departamento de ancianos, cinco céntimos de peseta á cada uno con destino á tabaco, que ellos se proporcionarán, y su importe le será abonado al contratista.

PLIEGO DE CONDICIONES

1.ª La subasta tendrá lugar el día 28 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en el Palacio de la Diputación

Provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó señor Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado que represente á la Diputación, y un Notario que dará fe del acto.

2.ª El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 127.400 pesetas, calculando 182.660 raciones al precio de 70 céntimos de peseta cada una, no siendo admisibles las proposiciones que excedan de este tipo, en la inteligencia de que únicamente serán admitidos los artículos de producción nacional, de conformidad con lo que preceptúa la ley de 14 de Febrero de 1903, dictado para la aplicación de la misma.

3.ª La forma en que ha de hacerse la subasta será la que prescribe el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, debiendo formularse las proposiciones en el papel timbrado de la clase correspondiente y con arreglo al modelo que se acompaña al pie del anuncio.

4.ª El que pretenda tomar parte en la subasta podrá hacerlo por sí ó por medio de otra persona, con poder especial para ello, declarado bastante á costa del licitador por los Letrados designados por la Corporación. D. Federico Abarrategui y Pontes y D. Juan Antonio Fernández de Molina.

5.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta la presentación de un resguardo que acredite haber depositado 6.370 pesetas, ó por 100 de la cantidad que se oferta á que puede acceder esta subasta, cuyo depósito elevará á 12.740 pesetas, ó sea el 10 por 100, aquel á quien le sea adjudicada definitivamente el remate, y dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación; pero si el licitador fuese acreedor de los fondos provinciales, por igual ó mayor suma que la que importan los depósitos, bastará que presente, en lugar del expresado resguardo, certificación expedida por la Contaduría de fondos provinciales, en la cual se acredite dicha circunstancia.

6.ª Tanto la fianza provisional como la definitiva, podrá consistir en metálico ó en efectos públicos, y habrán de situarse en la Caja de la Diputación Provincial ó en la General de Depósitos ó su sucursal, entendiéndose, respecto á la definitiva, que ha de situarse precisamente dentro de la provincia.

7.ª Si la fianza definitiva se hiciere en efectos públicos, estos se admitirán al precio de la cotización oficial del día en que se constituya aquella, y si se constituye en la Caja de la Corporación provincial, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de dichos efectos.

8.ª El hecho de formular ó presentar una proposición en el acto de la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuere definitivamente adjudicado, pero en el caso de que la adjudicación haya sido provisionalmente, no le da otro derecho que el consignado en el artículo 20 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, en la inteligencia de que la Corporación provincial sólo queda obligada por la adjudicación definitiva.

9.ª Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, podrán acudir por escrito ante la Corporación provincial todos los licitadores u otras proposiciones hayan sido admitidas, ó que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre la capacidad jurídica de los demás licitadores, y sobre lo que crean que debe resolverse

respecto á la adjudicación definitiva, y expirado el plazo, la Corporación resolverá sobre la nulidad ó validez del acto de la subasta, haciendo al mismo tiempo, en caso de declarar válida la adjudicación definitiva del remate, al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas ó las desechadas que hubieran debido de admitirse, devolviendo todos los resguardos de depósitos á los licitadores, y conservando sólo el correspondiente al rematante.

10. El licitador que se creyese perjudicado con el acuerdo de la adjudicación definitiva, podrá apelar de dicho acuerdo, que pone término á la vía gubernativa ante el Tribunal correspondiente de la jurisdicción contencioso-administrativa en la forma que determina el artículo 32 del Real decreto de Enero de 1905.

11. El rematante podrá ceder y transmitir válidamente los derechos que nacen del remate á persona que reúna las condiciones y preste las mismas garantías que él, siendo, no obstante, necesario para que la cesión se lleve á efecto el asentimiento expreso de la Corporación provincial.

12. La subasta se hace á riesgo y ventura, y, por tanto, el contratista no tendrá derecho á reclamar aumento de precios, sean cualesquiera las causas que alteren el de los artículos rematados.

13. El rematante se obliga á pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que origine la subasta y la formalización del contrato, quedando asimismo afecto al pago de los impuestos que la Hacienda Pública tenga en vigor.

14. To los los artículos del suministro han de ser de buena calidad, quedando facultada la Diputación para sujeción de cuenta del contratista, siempre que los facilitados por éste no reúnan las condiciones, á juicio del señor Diputado Delegado de los Asilos de beneficencia.

15. Cuando se declare que alguno de los artículos no son de buena calidad, á falta de la Diputación ó si de la Comisión provincial, en caso de urgencia, será inapelable, y por primera vez se adquirirá á costa del contratista la cantidad de artículos que se necesitan para suplir la falta de los que se desechen.

16. Si por dos veces presentase el contratista artículos inadmisibles, por otras tantas se comprarán á su costa, y á la tercera se entenderá rescindido el contrato, siendo responsable el contratista de los perjuicios que se causen á la provincia por tener que adquirir los artículos á mayor precio de aquel en que se contrataron.

17. Dentro de los quince días del mes siguiente, la Diputación abonará al contratista el importe del suministro hecho en el mes anterior, previas las formalidades de contabilidad establecidas; pero en el caso de que el estado de fondos de la Diputación no permitiese verificar el pago dentro del plazo señalado, no tendrá derecho el contratista á reclamar intereses de demora hasta que hayan transcurrido dos meses más, desde cuya fecha percibirá á razón del 5 por 100 anual, según previene el artículo 39 del referido Real decreto de 24 de Enero de 1905.

18. Una vez formalizado el contrato, el contratista queda obligado á cumplirlo bien y fielmente, pudiendo la Diputación, en caso de falta de cumplimiento por parte de aquél, ejercitar contra él, si lo estima conveniente, la acción ejecutiva, según el procedimiento administrativo, para lo cual el expresado contratista se somete á los Tribunales competentes del domicilio de la Corporación.

18. El contratista se obliga a suministrar las raciones que excedan de las calculadas, siempre que sean necesarias, y a tipo de subasta.

19. El rematante se obliga a facilitar los días de vigilia, en equivalencia del tomo, que es uno de los artículos del mencionado, el bacalao que se necesita, cuando éste de buena calidad y enjuto.

20. El tiempo que ha de durar este servicio ó contrato será todo el año de 1918; pero se entenderá prorrogado hasta tanto que se contrate el servicio nuevamente por subasta, ó se obtenga la excepción reglamentaria de la misma.

Málaga, 30 de Noviembre de 1918.—El Presidente, Manuel Durán.—El Secretario, Federico Abarrategui.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, que acompaña, enterado del anuncio, presupuesto y pliego de condiciones, bajo las cuales se subasta el suministro de víveres con destino á la alimentación de los acogidos en la Casa Expositiva de esta ciudad, durante el año de 1918, con condiciones que acepta, se comprometo á prestar dichos servicios mediante el precio de ... (aquí la cantidad en pesetas) pesetas por ración.

Y para acreditar su derecho á tomar parte en la subasta, presenta los documentos que previene el pliego de condiciones.

S—1158

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

Habiéndose padecido un error material al insertar en la GACETA DE MADRID las anteriores subastas se publican á continuación debidamente rectificadas.

El día 6 de Enero próximo y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Alcaldía de Tabernas ante el señor Alcalde y simultáneamente en esta Delegación de Hacienda bajo mi presidencia la primera subasta por el año forestal de 1918 á 1919, de 10.000 quintales métricos de espartos, tasados en 16.000 pesetas, con que los montes públicos denominados del pueblo, figuran para el expresado año en el plan de 1918 á 1919, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y bajo las condiciones que se estipulan en el pliego de facultativas, reglamentarias y económicas, insertas en dicho periódico oficial correspondientes á los días 12 y 20 del actual.

Siendo de cuenta del rematante el abono del importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, según disponen las instrucciones aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909 y 21 de Julio de 1914.

Almería, 22 de Noviembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, Emilio Vela Hidalgo.

Modelo de proposición.

D. N. N. N., vecino de ..., habitante en ..., con cédula personal corriente que exhibe para que le sea devuelta, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID, correspondientes á los días ..., sacando á pública subasta por el año forestal de ..., el aprovechamiento de ..., quintales métricos de esparto, con que el monte público denominado ..., y sito en término municipal de ..., se comprometo á tomar á su cargo el citado aprovechamiento con estricta sujeción á las condi-

ciones estipuladas y por la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—La cantidad deberá expresarse en letra con relación á pesetas céntimos, advirtiéndose que en otro caso será desechada la proposición.

S—

El día 31 de Diciembre próximo, y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Alcaldía de Carboneras, ante el señor Alcalde, y simultáneamente en esta Delegación de Hacienda bajo mi presidencia, la primera subasta por el año forestal de 1918 á 1919 de 10.000 quintales métricos de espartos tasados en 15.000 pesetas, con que los montes públicos denominados del pueblo figurarán para el expresado año en el plan de 1918 á 1919, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y bajo las condiciones que se estipulan en el pliego de facultativas, reglamentarias y económicas, insertas en dicho periódico oficial correspondientes á los días 12, 20 y 21 del actual.

Siendo de cuenta de los rematantes el abono del importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, según disponen las instrucciones aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909 y 21 de Julio de 1914.

Almería, 22 de Noviembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, Emilio Vela Hidalgo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., y habitante en ..., con cédula personal corriente que exhibe para que le sea devuelta, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID correspondientes á los días ..., sacando á pública subasta por el año forestal de ..., el aprovechamiento de ... quintales métricos de esparto con que el monte público denominado ..., y sito en término municipal de ..., se comprometo á tomar á su cargo el citado aprovechamiento con estricta sujeción á las condiciones estipuladas y por la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—La cantidad deberá expresarse en letra con relación á pesetas céntimos, advirtiéndose que, en otro caso, será desechada la proposición.

S—

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Manuel López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la segunda zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D.^a Josefa Soriano Almenara, en término municipal de Puzol, por débitos de Contribuciones territorial rústica correspondiente á los años de 1910 al primero y segundo trimestre de 1918, importantes 108 pesetas 11 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Un campo de seis hanegadas de tierra campa, en la partida de los Abres; lindes: Norte, Mariana Portales Sebastián; Sur, barranco del Puig; Poniente, José Onato López, y Levante, José Carós Flores.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á doña Josefa Soriano Almenara, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Puzol, 20 de Noviembre de 1918.—El Agente, Manuel López.—V.^o R.^o: El Tesorero de Hacienda, Joaquín F. Acellana.

P—6876

Administración de Contribuciones de la provincia de Málaga.

Ignoriéndose el actual paradero de don Lucas Blanco Fernández, vecino del pueblo de Ojén, de esta provincia, al cual se le instruyó expediente de defraudación por la industria de molino harinero, tarifa 3.^a, número 400, enclavado en el sitio llamado Charcas, se le notifica que por acuerdo de esta Administración, fecha 24 de Septiembre último, ha sido condenado al pago de las siguientes cantidades: año de 1916, cuota por dicho año, 18,20 pesetas; recargo municipal, 2,37; premio de cobranza, 1,03; penalidad, 18,20; total á ingresar directamente en el Tesoro en el plazo de diez días en evitación de apremio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, advirtiéndole que, contra este acuerdo, puede interponer reclamación económica administrativa ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda en esta provincia, dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio.

Málaga, 23 de Noviembre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Eduardo Pernas.

P 6374

Por el presente se hace saber á D. José Ajenjo Postigo, vecino de esta capital, con domicilio en Pedregalejo (Palo), número 168, que la liquidación practicada en el expediente de ocultación que se le formó en 23 de Septiembre último por diferencia entre la industria de café económico, matrícula 1, y la de taberna que ejerce, se ha rectificado por corresponderle tributar, según dispone el artículo 11 del Reglamento por la base 10 con las cantidades siguientes: cuota por cuatro meses, 5,60 pesetas; recargo municipal, 1,79; premio de cobranza, 0,37; penalidad, tercera parte de la cuota anual de tarifa, 5,60; total, 13,36 pesetas; y no habiendo podido notificarse la Inspección dicha rectificación por no hallarle en el citado domicilio, se publica en este periódico oficial para su conocimiento, advirtiéndole que, de no presentar la declaración de alta correspondiente á dicha clasificación dentro de los cinco días siguientes á la publicación de este anuncio, se seguirá el expediente como de defraudación.

Málaga, 28 de Noviembre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Eduardo Pernas.

P—6375

Agencia ejecutiva de la primera zona de Palma.

Contribución Utilidades Capital. Resultas 1917.—Primer trimestre de 1918.

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es Arrendatario don Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período,

se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de 25 de Marzo de 1918 he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	VECINDAD	Cuotas. — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	VECINDAD	Cuotas. — Pesetas.
606	Antonio Alemany Sanz	S. Jaime, 17	4,46	264	Margarita Cañellas Morro	S. Sardina	1,78
497	Pedro Alemany	P. Palou Coll	4,95	250	Antonio Corsó Benaasar	Monta, 3	1,24
498	Sebastián Amengual Marqués	Fábrica, 105	3,66	256	Mateo Castells Pañón	Cornuchinas, 18	2,48
40	Gabriel Amengual	Vileta	1,85	242	Pablo Comas Payeras	S. Miguel, 126	10,52
35	Catalina Antonia García	Idem	7,43	24	Antonio Colomar Sureta	Apuñadores, 43	3,42
33	Juan Aloy Serra	S. Jordi	1,26			Patario, 14	22,70
26	Mateo Alema	Samaritana	29,70	150	Aguafina Cortes Picó		3,81
217	Francisco de Aspar Pastor	Unión, 59	3,71	126	Anto Catalá Capó		
19	Catalina Alvarez	Idem	1,34	30	Miguel José y Margarita Cañellas	Palma	4,46
184	Antonio Andú Gorrión	Vallori, 6	15,88			Montenegro	345,27
8	Miguel Amor Melot	Santa Cruz, 7	3,12	608	Ramón Despaig Fortuay		2,33
86	Antonio Albertí Juan	Constitución, 18	2,23	833	Antonio Dumas Font	Marina	30,94
86	Catalina Albertí Moll	S. Magín, 42	3,71	816	Bernardo Esteve Calafat	Matadero, 38	14,85
75	Catalina Alvarez	Arabi	1,24	503	Juan Escanellas Llobera	Marina	15,44
13	Vicente Alemany Roca	Cotoner, 101	3,71	900	Bernardo Estola Calafat	Marruecos	4,95
1	Catalina Alvarez	Arabi	1,24	174	Miguel Esteve Terrasa	Marina	40,22
1.164	Francisco Benaasar Llull	Cordelería	7,43	123	Bartolomé Estela Calafat	Concepción	2,97
904	Juan Bo García	Unión, 43	30,94	1.187	Jaime Francisco Fiol Nadal	Mar, 71	29,70
90	Francisco Ballester	S. Espiritu, 22	35,27	1.150	Pedro J. Ferrer Gomila	S. Serra, 33	2,97
879	Juana María Bibiloni Ferrer	Colóca, 7	1,24	1.084	Magdalena Fiol Fiol	P. Mayor, 9	3,10
804	Magdalena Blasco Palit	S. Nicolás, 38	19,31	969	Juana María Fuster	Pelaires, 102	21,04
791	Francisca Balaguer Juan	Brossa	7,43	956	Micaela Fullana Company	S. Magín, 1	8,91
743	Juan Bomei Vidal	O. Massanet	5,45	920	José Ferrer Fons	Miramar, 11	11,24
715	María de la Concepción Bordoy	S. Alonso, 14	5,94	764	Francisco Fullana Palmer	S. Sardina	2,48
693	José Bamer Barceló	S. Suñer	23,28	717	Miguel Ferrer Carmona	Montesión, 24	29,70
655	Magdalena Boned Front	Dasbaci, 20	2,97	716	Juana Ferrer Bujosa	J. Villalonga, 3	2,97
65	Antonio Bada Gamersindo	S. Miguel, 33	12,32	555	Pablo Fernández Cortés	Cater, 10	17,33
612	Pedro Bosch Bosch	S. Magín, 16	6,19	548	Isabel María Forteza	Pla S. Jordi	1,78
612	Fernando Ballester Malaver	Argel, 4	111,38	372	María Forteza Bonnia	Camposanto, 26	2,60
54	Juan Bosch Pujol	O. Manacor	3,10	359	Bartolomé Font Cantallops	S. Teresa, 9	12,38
497	Juan Barceló y Rosco Cilar	Palma	0,63	311	Tomás Font Roca	Pursiana, 65	0,93
234	Bias Becerra Valverde	Servet, 21	59,40	302	Margarita Ferragut Fiol	Molineros, 15	1,24
20	Juan Barceló Alberti	Samaritana	1,73	271	Bartolomé Fiol Villalonga	Im. Ferrer, 25	18,56
20	Melchor Bordoy Hermanos	Terezas, 28	7,43	222	Tomás Font Vallori	Pursiana, 75	2,23
191	Juan Bordoy	Constitución, 68	16,70	222	María Ferragut Vallori	S. Cruz, 12	1,87
155	Margarita Benaasar	Portugal, 7	1,49	202	Miguel y José Ferrer de la Cuesta	Berard	11,14
138	Margarita Benaasar Mualema	Idem	1,37	157	Bartolomé Font	T. Santa, 11	44,55
119	Antonio Bestard Ramis	Apuñadores, 102	3,32	145	Miguel y José Ferrer de la Cuesta	Berard	11,14
104	Pedro Batle Ribas	Palma	1,24	69	Nieves Ferrer Martí	Soledad, 6	1,55
67	Pedro Bosch Cliver	Idem	3,23	48	Pedro Fuentes Pujol		6,19
44	Juan Bordoy	Constitución	16,22	46	Guillermo Fiol Coll	Fábrica, 6	0,74
9	Gabriel Bama		0,62	33	Gaspar José Pontirrog		4,85
9	Antonio Bosch	Huertos	9,30	15	Mariano Fuster Fuster		26,73
1.297	Catalina Comas Sancho	Carman, 7	1,61	10	Miguel y José Ferrer de la Cuesta	Berard	22,28
1.150	Gabriel Cira y P. Llinás	Despaig, 10	6,68	5	Los mismos	Idem	11,14
1.025	Antonio Clar Mí	Hostalet, 44	39,15	1.903	Pedro Antonio y Antonio Gaya	Cruz encarnada	1,49
958	Miguel Campana Iser	Vallori, 12	2,23	1.154	Onofre Grau Grau	S. Rru, 55	3,22
848	Bartolomé Cantallops Mojó	Sindicato, 97	2,23	907	Esperanza Grau Maseanet	S. Gailot	12,38
836	Magdalena Colom Morro	Pursiana, 87	9,30	737	María Gayá Martí	S. Jordi	1,97
680	Mateo Canet Coll	Peletería	8,91	633	Felipe Guaps Vicéns	Moray, 8	1,98
666	Juan Caldes Tomás	Sindicato, 93	5,89	561	Catalina Guata	S. Pedro, 23	44,55
639	Jaime Cella y Francisco Bisquera	Vallori, 32	1,24	526	Felipe Guaps Vicéns	Moray, 8	5,94
625	María Company é Hijo	Fábrica, 59	2,97	241	Bartolomé Guaps Gelabert	Rubi, 15	3,71
618	Juan Coll Nadal	Barrera, 5	24,75	204	Francisco García Ordo	S. Elías, 23	14,70
611	Gabriel Cerver Llompant	Despaig	3,22	73	Carmen Gómez González	Terezas, 32	8,66
493	Jorge Cañellas Canet	Conquistador, 59	2,90	65	Felipe Guaps Vicéns	Moray, 8	8,66
950	Miguel Cladera Jaime	S. Miguel, 178	1,85	20	El mismo	Idem	3,96
303	Gabriel Cunill Roig	P. Oliver	1,24	1.343	José Humbert Pericás	Cererols, 12	17,88
256	Antonia Cañellas Payeras	S. Miguel 26	16,71				

Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	VECINDAD	Cuotas. — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	VECINDAD	Cuotas. — Pesetas.
178	Guillermo Honach Rosselló...	Carmen, 8....	43,32	1.147	María Rosselló Bibiloni.....	E. Reus, 9....	5,94
85	Francisca Horcasitas Alcalde.	J. Villalonga, 25.....	3,71	1.113	Catalina Ramonell Serra.....	C. Lluchmayor 25.....	1,49
448	Miguel Juan.....	Yeseros, 4.....	5,94	983	Antonio Ripoll Oliver.....	Palma.....	4,95
495	Francisco Juliá Perelló.....	S. Nicolás, 44.....	3,81	780	María L. Rubí Mateo.....	S. Nicolás, 11.....	2,97
497	Antonio Looertales.....	Mas, 24.....	14,65	693	Juana Ribas Pons.....	Pelaires, 25.....	2,97
354	Miguel Lladó Torróns.....	Galera, 5.....	39,60	691	Luis Rigo Bosch.....	Idem.....	58,61
897	José Llengat Pranis.....	Cotom, 6.....	5,94	685	El mismo.....	S. Elías, 25.....	4,95
709	Nicolás Llompart Cañellas.....	Despuig, 15.....	2,23	625	Arturo Ramis Escat.....	Idem.....	4,95
1.024	Francisco Mateo Ripoll.....	Miñonas.....	13,37	553	Antonio Roca Palliser.....	Apuntadores 31.....	39,60
794	Gabriel Muntaner Sans.....	Puerza, 14.....	59,49	547	Margarita Ribas Pons.....	Palacio, 40.....	1,24
652	Miguel Muntaner Sancho.....	Riera, 14.....	39,10	449	Tomás Ripoll Sastre.....	Mamadas, 17.....	19,80
641	Gabriel Massot Pascual.....	Despuig 33.....	6,63	441	Antonio Reinaés Ballaster.....	Cofradía, 17.....	4,95
624	Juan Matons Ravira.....	Jaime II, 39.....	412,84	301	Dolores Ruiz Ballaster.....	Sindicato, 13.....	2,48
619	Antonio Ignasi Masanet.....	Calafat, 61.....	4,46	239	Juan Rosselló Bonafé.....	C. Capas.....	7,43
604	Martorell, herederos.....	Soledad, 16.....	21,78	219	Antonio Reinés Ballaster.....	Cofradía, 17.....	6,19
583	Guillermo Marcó Juan.....	Obispo, 5.....	6,21	219	El mismo.....	Idem.....	6,19
477	Juan Muntaner Rosselló.....	Cordelería, 50.....	23,76	170	M. Pedro Rubí.....	Teresas, 17.....	1,24
457	Ana Maroto y otros.....	S. Jaime, 51.....	22,28	139	M. del Carmen Ribet.....	Caballería, 23.....	9,99
450	Francisco Moreno Zanoguera.....	Atarazanas, 28.....	12,33	143	Juan Juan Rubí.....	Joveillanos, 3.....	0,87
263	Ricardo Mir Ripoll.....	V. Mut, 4.....	7,43	121	Margarita Ramón Llocas.....	Pelaires, 105.....	8,59
226	José Matas Colomar.....	S. Miguel 192.....	4,95	118	Antonio Reinaés Ballaster.....	Cofradía, 17.....	4,95
107	Margarita Matéu Magraner.....	J. Ferrer, 26.....	6,19	60	Margarita Ramonell.....	Birretería, 39.....	9,39
185	Bernardo Morera Cererols.....	Espartería, 5.....	6,91	16	Antonio Rosselló Balla.....	Obispo, 5.....	1,12
168	Francisco Martínez Miralles.....	S. Agustín, 22.....	1,49	38	Miguel Serra.....	Castos, 13.....	0,71
160	Sebastián March Melis.....	P. S. Antonio, 3.....	1,09	1.159	José Llahia y hermanos.....	Poa, 4.....	4,95
159	Cayetano Miró y otro.....	Piatería, 62.....	2,97	1.909	Magdalena Salvá Salar.....	Mazagán, 32.....	10,41
137	Juana A. Mut Guillermo Font.....	Cordelería, 58.....	3,91	942	Francisco Soler Ruiz y otro.....	S. Nicolás, 6.....	7,43
66	Felipe Martorell Alomar.....	Olmos, 18.....	4,95	832	Antonio Sastre Font y herma- nos.....	Pelaires, 176.....	44,55
26	Francisco Moreno Zanoguera.....	Atarazanas, 11.....	14,85	653	M. Simó Guardiola.....	Miñonas, 6.....	1,49
1	María de las Dolores March.....	S. Teresa, 16.....	12,38	527	Juan Serra Serra.....	Alfacería, 34.....	11,14
448	Feliciano Nogués Estarás.....	Pueyo, 7.....	1,93	425	Francisca Salia Villanueva.....	S. Lorenzo, 35.....	1,24
351	Matías Noguera y otro.....	Soler, 11.....	4,95	356	Catalina Sastre Quetglas.....	Calatrava.....	1,37
63	Ildefonso Negro y otro.....	Barcelona, 104.....	2,97	351	Teresa Segura Pomar.....	Sindicato, 175.....	8,56
832	Bernardo Obrador Mut.....	Sindicato, 198.....	1,49	296	Eusebia Sastre Tomás.....	Montenegro, 6.....	44,55
832	Bernardo Obrador Mut.....	Sindicato, 194.....	1,49	138	Micaela Salom Colombás.....	Molinos, 7.....	0,59
769	Luisa Oliver Vileña.....	Miramar, 25.....	56,63	123	José Sampol Morey.....	Fió, 2.....	12,38
684	Sebastián Oliver Florit.....	Angeles, 18.....	29,70	120	Miguel Serra March.....	Castos, 13.....	0,78
533	María Oliver.....	Birretería, 7.....	2,23	72	Catalina Simó Vadell.....	Olmos, 54.....	3,71
468	Miguel Oliver Mulet.....	S. Cruz, 7.....	3,71	47	Juan Sastre Morro.....	Samaritana, 16.....	1,85
446	Margarita Oliver Alorela.....	Ermitaño, 4.....	6,19	1.301	Francisco Torres Vich.....	S. Magraner.....	2,37
284	María L. Oliver Vilella.....	Concepción, 17.....	69,51	620	Jaime Terrades Porcel.....	Progreso, 82.....	1,49
253	María L. Oliver Vilella.....	Idem.....	74,25	613	José María Tous Marco.....	Mar. 49.....	19,10
1.335	Emilio Pujo del Pozo.....	Montenegro.....	7,43	461	Juana Torres Ferrá.....	Poderos, 2.....	1,56
1.282	Margarita Pericás Caldes.....	Coll, 17.....	3,50	351	José María Tous.....	S. Jaime, 51.....	3,71
1.241	Matea Francisca Isabel Palli- cor Caldes.....	Vilanova, 9.....	19,31	212	Pablo Tous Ribera.....	Palma.....	5,38
1.200	Juan S. Pujol Expósito.....	Murillo, 14.....	4,46	195	Cristóbal Tous Gives.....	Satn, 54.....	2,23
1.173	Martía Pol Coli.....	Portalla, 3.....	9,90	154	Jaime Terrades Porcel.....	Progreso, 82.....	1,49
1.133	Bartolomé Pericás Fiel.....	S. Antonio, 9.....	5,94	121	José María Tous Marco.....	Agua, 7.....	5,94
951	Pablo Pons Oliver.....	S. Miguel, 38.....	9,90	112	Francisco Terrasa Mas.....	6,81
897	José Pérez Ros.....	Calatrava, 34.....	21,04	111	Pablo Tous Ribera.....	Palma.....	15,47
709	Antonio Pol Gelabert.....	S. Suñer.....	4,46	100	El mismo.....	Idem.....	5,19
689	Juana María Pons Serra.....	Socorro, 31.....	5,94	78	Agustín Toní.....	Barcelona.....	10,99
676	Francisca Paláu Bibiloni.....	Seminario, 7.....	4,46	65	Lecadía Tórges Zaforteza.....	105,19
658	Antonio Pomar Pomar.....	Alsina, 17.....	17,82	9	Miguel Trias y María Llatris.....	Porti. Inca.....	2,97
647	Margarita Pericás Caldes.....	Coll, 17.....	8,91	276	Juan de Uzarde de Sitjar.....	Bilbao.....	1,45
635	Miguel Piña Gelabert.....	Molineros, 12.....	1,24	1.293	Andrés Vicéns Vadell.....	P. Temple, 6.....	5,29
631	Josefa Palmer Bover.....	Cotoner, 73.....	0,50	1.023	Antonio Villalonga Dezcaliar.....	Zagradada, 14.....	5,93
613	Barique Pujo del Pozo.....	Montenegro, 7.....	340,32	750	Catalina Vich Quetglas.....	Sindicato, 78.....	1,24
548	Antonia Catalina y Antonia Palmer.....	Pursiana, 24.....	3,11	709	Salvador Vidal.....	Pursiana, 78.....	2,97
523	Margarita Pericás.....	Coll, 27.....	68,07	614	Antonio Vives Alemañy.....	Peña, 2.....	6,83
449	Gabriel Pericás Gomila.....	S. Pedro, 3.....	2,97	630	Luis Vives Forteza.....	Cori, 4.....	3,85
342	Miguel Pina Gelabert.....	Molineros, 12.....	4,46	569	Ramón Villalonga y otro.....	Caro, 116.....	7,43
246	Antonio y José Piña Miró.....	Mercedal, 13.....	2,35	529	Antonio Vidal Homar.....	S. José 12.....	11,89
195	Isabel Pastor y otro.....	Borrás, 10.....	30,94	523	Francisco Vicéns Pons.....	Constitución, 104.....	5,94
195	Ondre María y Bartolomé Prohans.....	Sans, 27.....	11,14	478	Miguel Vives Nicoláu.....	Duns, 52.....	3,10
153	Manuel Paláu de Cornaserna.....	Tanglada, 4.....	17,57	453	Antonio Verd Dasder.....	S. Miguel, 74.....	4,15
72	José Palmer Flexas.....	P. Progreso, 20.....	2,23	329	Catalina Valcaneras Rosselló.....	Galera, 11.....	12,38
50	Isaac Pastor y otro.....	Borrás, 10.....	30,94	174	Guillermo Vidal Grimalt.....
45	Juan Pizá.....	S. Magín, 163.....	1,24	165	Bartolomé Vicéns Ferrer.....	S. Espíritu, 12.....	0,74
43	Ondre Pichens y otros.....	Sans, 27.....	11,14	158	Bartolomé Verdera.....	Soler, 25.....	0,50
623	Catalina Quetglas Juan.....	Progreso 7.....	14,85	91	Miguel Vicéns Mayor.....	S. Miguel, 79.....	7,43
1.298	Francisco Sigo Llanís.....	Unión, 49.....	4,46	79	Purificación Voltas Esteia.....	S. Jerónimo, 1.....	10,89
1.208	Cayetano Juárez M. Rocer y otro.....	Forteza, 41.....	5,20	71	Ana María Vicéns.....	Reus, 15.....	1,24
1.131	Catalina Rosselló y Bartolomé Bauzá Rosselló.....	Lonjeta, 11.....	14,85	71	José Vila Campo.....	Ribera, 8.....	2,52
				42	Juan Vadell Borrás.....	Piedad, 10.....	1,38

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma de Mallorca, 8 de Mayo de 1918. El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.—V.º B.º: El Arrendatario, B. Mir. P—3729

Agencia ejecutiva de la zona de Pego.

D. Alfredo Server Sengüeza, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica en este término municipal, embargué a D.ª Isabel Sastre Lucas de paradero desconocido.

Una finca rústica, en la paraje de Mostailla, de seis hectáreas; lindante: Norte, Angel Condra Fullana; Sur, herederos de Isabel Clara Sicar; Este, Carlos Sastre Lamores, y Oeste, Juan Giner Masanet, á responder de 137.74 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 540 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las diez horas del día 9 de Enero del próximo año de 1919, en el local de las oficinas recaudadoras, Purísima, número 3; siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicha condora é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, á quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego, 22 de Noviembre de 1918.—Alfredo Server. P—6928

Agencia ejecutiva del pueblo de Santa María de los Llanos (Cuenca).

D. Eduardo Martínez Villaseñsa, Agente ejecutivo de la Hacienda en la provincia de Cuenca, pueblo de Santa María de los Llanos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo de ejecución de sentencia dictada por el Excmo. Tribunal de Cuentas del Reino contra D. Juan Bazo Granados, he dictado la siguiente:

Providencia.—Santa María de los Llanos, 17 de Noviembre de 1918.—No habiéndose hecho efectivos los descubiertos que se persiguen, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de tres de las 17 fincas embargadas cuyo anuncio se publicó en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 55, de 8 de Mayo último, y respecto de las demás, una vez obtenidos los datos necesarios para anunciar la subasta, se acordará.

Notifíquese esta providencia por edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, convocando licitadores al acto, que se celebrará el 23 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, y háganse saber las condiciones en que han de verificarse.

Lo acuerda el Agente Eduardo Martínez.

Y en cumplimiento de lo acordado lo hago público por medio del presente edicto y pongo en conocimiento de cuantos desean tomar parte:

1.º Que las fincas que se enajenan son las siguientes:

Una tierra, en el camino de Pedro Muñoz, de caber media fanega; linda: por Saliente, dicho camino; Mediodía y Poniente, Lilecas, y Norte, Ramón Valdés; inscrita al folio 161 del tomo 141; valor para la subasta, 90 pesetas.

Mitad, pro indiviso, de una viña, en el carril de los Larrajos, compuesta toda ella de 800 cepas, en una fanega de tierra; linda: por Saliente, Tomás López; Mediodía, Toribio Moreno; Poniente, Tomás Mena, y Norte, Petronilo Granada; inscrita al folio 176 del propio tomo; valor, 60 pesetas.

En pejar, porchado, en el pueblo, calle de las Eras, número 3; linda: por su frente, la calle; izquierda, Lucas Medias; derecha, camino nuevo, y espalda, Valentín Pinuaga; sin inscribir; valor, 300 pesetas.

Todas en el término de Santa María de los Llanos.

2.º La subasta se verificará bajo mi presidencia en la Casa Ayuntamiento de Santa María de los Llanos, á las once del día 23 de Diciembre próximo.

3.º Los títulos de propiedad que se hubieren adquirido estarán de manifiesto en el acto de la subasta.

4.º Los licitadores depositarán previamente sobre la mesa el 5 por 100 del valor de las fincas, y se admitirán posturas durante una hora que cubran dos terceras partes de la valoración, por lo menos; é no haber poster continuará la subasta durante otra media hora, previa reducción del precio á dos terceras partes y serán admitidas posturas con la base del tercio del nuevo tipo.

5.º El rematante entregará en el acto mismo el precio total, y de no hacerlo perderá el depósito constituido.

Santa María de los Llanos, 18 de Noviembre de 1918.—El Agente, Eduardo Martínez. P—6877

D. Alfonso Gosalbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en la provincia de Cuenca.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Ramón Martínez Rubio, herederos, por débitos de Contribución rústica y urbana, en el pueblo de Oarubia, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que menciona este expediente sus descubiertos, procédase á la venta en pública licitación de las fincas embargadas, cuyo acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, en la Casa Consistorial de esta villa, á los quince días hábiles de insertado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del capital de cada finca, notificándose esta providencia á los herederos del deudor y anunciándose al público por edictos, consignando en éstos cuantos requisitos exige el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y desconociéndose quienes sean los herederos del deudor, se les notifica por medio del presente, haciendo advertir á todos los que desean tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes cuya enajenación se intenta radican en este término muni-

cipal de Oarubia, y no pesa sobre ellos carga de ninguna clase, cuyo detalle es como sigue:

Una tierra en el paraje denominado La Carrasquilla, de caber 69 áreas 77 centiáreas; linda: por Saliente, el camino; Mediodía, Brígida Villanueva; Poniente, D. Eustasio Mena, y Norte, Juan Francisco Moyano; valorada para la subasta en 320 pesetas.

Otra, en el paraje denominado El Escudero, de caber 69 áreas 77 centiáreas; linda: por Saliente, José Araque; Mediodía, D. Ramón Prieto; Poniente, el río, y Norte, D. José Peñáz; valorada para la subasta en 160 pesetas.

Otra, en el Cerro Blanco, de caber 60 áreas 50 centiáreas; linda: por Saliente, el camino; Mediodía, Brígida Villanueva; Poniente, esta hacienda, y Norte, herederos de Joaquín Alvarez; valorada para la subasta en 220 pesetas.

Otra, en el camino de Gascas, de caber 29 áreas 53 centiáreas; linda: por Saliente, Julián Fernández; Mediodía, el camino; Poniente, D. José Peñáz, y Norte, la senda; valorada para la subasta en 60 pesetas.

Otra, en Piedras de Urraco, de caber 64 áreas 40 centiáreas; linda: por Saliente, Juan la Serna; Mediodía, camino de las Monjas; Poniente, Juan Angel Fernández, y Norte, las piedras; valorada para la subasta en 150 pesetas.

Otra, en las Toscas, de caber 22 áreas 82 centiáreas; linda: por Saliente, Poniente, Mediodía y Norte, herederos de Joaquín Alvarez; valorada para la subasta en 40 pesetas.

Otra, puesta de viña, en el Terrero, de caber dos hectáreas 80 áreas 87 centiáreas; linda: por Saliente, el camino; Mediodía, Daniel Carnicero; Poniente, camino de los Quemados, y Norte, Angel García; valorada para la subasta en 1.820 pesetas.

Otra, en Cueva de la Banita, de caber 22 áreas 81 centiáreas; linda: por Saliente, Sabino Escudero; Mediodía, D. Rafael Martínez; Poniente, Vicente Buédo, y Norte, Félix Moyá; valorada para la subasta en 240 pesetas.

Otra, en el camino de Quemados, de caber 69 áreas ocho centiáreas; linda: por Saliente, D. Rafael Martínez; Mediodía, la senda; Poniente, el camino, y Norte, Julián Fernández; valorada para la subasta en 440 pesetas.

Otra, en los Majanos, de caber 51 áreas una centiárea; linda: por Saliente, Gervasio Parrilla; Mediodía, Brígida Villanueva; Poniente, Wenceslao Laserna, y Norte, Juan Moyá; valorada para la subasta en 340 pesetas.

Otra, en el paraje de la anterior, de caber seis hectáreas 60 áreas y 10 centiáreas; linda: por Saliente, con camino; Mediodía, María Buendía; Poniente, Joaquín Alvarez, y Norte, Brígida Villanueva; valorada para la subasta en 1.740 pesetas.

Otra, en el paraje de las dos anteriores, de caber dos hectáreas 33 áreas y 47 centiáreas; linda: por Saliente, esta Hacienda; Mediodía, Jacinto López; Poniente, el río, y Norte, D. Rafael Torrijos; valorada para la subasta en 640 pesetas.

Otra, en el paraje Fuente del Cura, de caber una hectárea 63 áreas y 48 centiáreas; linda: por Saliente, Pascual Labanca; Mediodía, D. Antonio Jaramillo; Poniente, Guillermo Esteso, y Norte, Julián Nieva; valorada para la subasta en 400 pesetas.

Otra, en Cerro Encantado, de caber 64 áreas y 40 centiáreas; linda: por Saliente, herederos de Joaquín Alvarez; Mediodía,

Brígida Villanueva; Poniente y Norte, Sr. Maldonado; valorada para la subasta en 60 pesetas.

Otra, en Acequia del Polo, de haber una hectárea 38 áreas y 72 centiáreas; linda: por Saliente, herederos de Joaquín Alvarez; Mediodía, José Escribano; Poniente, José Jiménez, y Norte, Brígida Villanueva; valorada para la subasta en 720 pesetas.

Otra, en Cabezas Rubias, de haber cuatro hectáreas 18 áreas y 60 centiáreas; linda: por Saliente y Norte, herederos de Joaquín Alvarez; Mediodía, Joaquín Salas, y Poniente, José Araque; valorada para la subasta en 820 pesetas.

Otra, en Cañada Honda, de haber una hectárea 50 áreas y ocho centiáreas; linda: por Saliente, Poniente y Norte, herederos de Joaquín Alvarez; Mediodía, Luis de Torres; valorada para la subasta en 400 pesetas.

Otra, encima del Charco, de haber tres hectáreas 11 áreas 30 centiáreas; linda: por Saliente, vecinos de Cañada; Mediodía y Poniente, herederos de Joaquín Alvarez, y Norte, Casimiro Mondeja; valorada para la subasta en 500 pesetas.

Otra, en el Caracol, de haber una hectárea 73 áreas y 10 centiáreas; linda: por Saliente, Vicente Cuesta; Mediodía, José Nieva; Poniente, la senda, y Norte, Joaquín Ramón; valorada para la subasta en 1.920 pesetas.

Otra, en el Colorín, de haber 64 áreas y 40 centiáreas; linda: por Saliente, Quintín Cerrillo; Mediodía, Toribio Araque; Poniente, la senda, y Norte, Julián Nieva; valorada para la subasta en 420 pesetas.

Una finca urbana, destinada á bodega, en la calle de Elvira, señalada con el número 26, que ocupa una superficie de 40 metros cuadrados; linda: por derecha, entrando, Martín Buen Illa Moya; izquierda y espalda, Casimiro Alcañiz; valorada para la subasta en 150 pesetas.

Otra, destinada á vivienda, en San Gregorio, con una superficie de 126 metros cuadrados; linda: por derecha, entrando, izquierda y espalda, José Peláez; valorada para la subasta en 375 pesetas;

2.º Que los causahabientes del deudor pueden librar las fincas hasta el momento de la subasta, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y si no hubiera ninguno, serán suplidos por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros;

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del capital de cada finca;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si verificada la subasta no pudiera ultimarse ésta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Honrubí, 20 de Noviembre de 1918.—
El Agente, Alfonso Gasáñez.

P—6871

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Ames.

Habiéndose instruido expediente por segunda vez, cumpliendo lo ordenado por la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Paz Suárez, hijo de Francisco y Rosa, natural y vecino que ha sido del lugar de Ventosa, parroquia de Cobas y hermano de Enrique, número 24 del sorteo y Reemplazo del corriente año, acordó el Ayuntamiento aclarar que hay motivos suficientes para suponer dicha ausencia.

Lo que hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintas vigente.

Ames, 9 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Manuel Franco Paredes. M—6729

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Barcelona.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 106 159, de pesetas nominales 10.925, en títulos de los Ferrocarriles de Barcelona á Francia, por Figueras, constituido en esta sucursal en 2 de Agosto de 1917, á favor de D.ª Mercedes Simón Molins, D.ª Manuela Vilar Parera, D.ª Concepción Roca Navarro y D.ª Luisa Moulain Krouffort, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar de la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 30 de Noviembre de 1918.—
El Secretario, J. del Rey.

X—2460

Banco Urquijo Vascongado.

DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 6.º de los Estatutos sociales, ha acordado pedir á los señores Accionistas el desembolso de un dividendo pasivo equivalente al 25 por 100 del valor nominal de las Acciones, ó sean 125 pesetas por Acción, que deberán hacerse efectivas en las Cajas del Banco desde el 1.º hasta el 30 del próximo mes de Diciembre.

Bilbao, 30 de Noviembre de 1918.—El Secretario, Ignacio Barandiarán.

X—2465

Canal de Isabel II

COMISARÍA REGIA

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío

de la lámina número 1.439 del libro O. a. expedido por la Comisaría regia del Canal de Isabel II, á favor de D. Germán, D. Isidro y D. Augusto López y Caffete, importante 24 hectolitros de agua (equivalentes á tres cuartillos de real fontanero), á pesar de los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, de fecha 21 de Septiembre y 16 de Noviembre del corriente año, se declara caducada la expresada certificación expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 5 de Diciembre de 1918.—El Comisario regio, el C. de Esteban Colantes. X—2462

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja General de Depósitos, en 15 de Noviembre de 1912, con los números 405.398 de entrada y 17.273 de registro, correspondiente al constituido por D. Fernando Ruano Prieto, Barón de Velasco, de su propiedad, importante 1.060 pesetas en metálico, sin interés, para responder de los estudios del tranvía de Andájar á Torre-donjimeno, á disposición de la Dirección General de Obras Públicas, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 11 de Diciembre de 1917.—El Director general, F. Cardiel. X—2468